

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA

Especialización

El jurado podrá conceder la mención honorífica a los candidatos que además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 12 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, no tengan calificaciones de NA (no 16 acreditada o equivalente a cinco) y no hayan recibido una evaluación semestral desfavorable.

En los exámenes de excepcional calidad para obtener el grado de especialista podrá otorgarse mención honorífica. Asimismo, el sínodo podrá recomendar al Comité Académico se proponga al sustentante para concursar por la medalla “Alfonso Caso”.

CRITERIOS PARA PROPONER LA CANDIDATURA A LA MEDALLA ALFONSO CASO

La Medalla “Alfonso Caso” se otorgará al graduado más distinguido de cada especialización, maestría o doctorado de acuerdo con los siguientes criterios y procedimientos:

- El alumnado de especialización requerirá un promedio de nueve como mínimo, no tener en su historial académico calificaciones NA (no acreditada), así como haber cubierto todos los créditos y requisitos del plan de estudios en el tiempo estipulado en el mismo;
- El jurado del examen de grado deberá recomendar su otorgamiento de manera razonada y por unanimidad, considerando la calidad del trabajo de graduación y su réplica, y
- El comité académico, o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, respectivo valorará dichas recomendaciones y, en su caso, propondrá para su consideración al H. Consejo Universitario, al alumno más distinguido de entre los graduados en cada año natural.

Sólo podrá otorgarse una medalla por cada plan de estudios de especialización, maestría o doctorado, por cada año natural.